

 UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA	CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
CÓDIGO: PB-VIN-003	USO PÚBLICO	PROCEDIMIENTO VERSIÓN: V.02

1. OBJETIVO. -

Estandarizar las actividades necesarias para constituir Grupos de Investigación, facilitando esta tarea a los interesados de la Universidad San Ignacio de Loyola (en adelante USIL), que están vinculados a los procesos de investigación.

2. ALCANCE. -

Aplica a los investigadores responsables de la USIL, que deseen constituir grupos de investigación.

3. REFERENCIAS. -

Ninguna.

4. RESPONSABLES. -

- 4.1. Investigador Responsable
- 4.2. Decanatos
- 4.3. Dirección de Estudios Generales
- 4.4. Dirección del Centro de Investigación
- 4.5. Vicerrectorado de Investigación

5. DEFINICIONES. -

5.1. Grupo de Investigación: Unidades compuestas por investigadores que convocan, fomentan y patrocinan líneas de investigación, con continuidad en el tiempo y con el objetivo de producir resultados académicos.

Los grupos son por naturaleza espacios muy abiertos y pueden ser integrados por docentes, investigadores, personal administrativo, estudiantes de pre y postgrado, egresados, investigadores o estudiantes visitantes (de otras universidades o instituciones de investigación).

5.2. Investigador Responsable: Aquel responsable del grupo de investigación que puede ser una persona que tenga relación contractual con la USIL (sea Docente o Administrativo) o un estudiante activo de la USIL.

6. DISPOSICIONES GENERALES. -

6.1. La constitución de los grupos de investigación tiene como finalidad lo siguiente:

- 6.1.1. Producir nuevos conocimientos en las líneas de investigación de la USIL, priorizadas por los grupos de investigación.
- 6.1.2. Desarrollar habilidades para la investigación en los docentes, personal administrativo y estudiantes de la USIL.
- 6.1.3. Institucionalizar la investigación como soporte de la práctica académica en la USIL, fomentando el uso de evidencias en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 6.1.4. Fomentar un trabajo académico integrado y multidisciplinario.
- 6.1.5. Promover la participación de la USIL en espacios investigativos (consorcios, foros y otros eventos) nacionales e internacionales.
- 6.1.6. Consolidar una oferta de servicios (de consultoría, de extensión, de formación especializada y otros) asociados a la investigación, que favorezcan y visibilicen la presencia de la USIL en la sociedad.
- 6.1.7. Fortalecer la relación entre universidad, empresas y gobierno a través de los servicios asociados a la investigación.

6.2. El grupo de investigación deberá ser conformado por al menos tres (3) integrantes, incluyendo un investigador responsable del grupo, quien coordinará las actividades y ejercerá tareas de representación.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jefatura de Procesos	Dirección del Centro de Investigación	Vicerrectorado de Investigación
	Dirección de Calidad Académica, Docente y Curricular	Vicerrectorado Académico
		Fecha: Julio 2018

- 6.3. El grupo debe tener un nombre que lo identifique y haga referencia a la línea de investigación al que se aboque.
- 6.4. La constitución del grupo de investigación deberá estar avalada por una resolución del Vicerrectorado de Investigación de la USIL, la cual dará sustento a su creación.
- 6.5. El Investigador Responsable deberá solicitar al Decano de la facultad a la que pertenece la mayoría de integrantes del grupo de investigación, una carta de respaldo para la constitución oficial del grupo ante el Vicerrectorado de Investigación.
- 6.6. En caso que los integrantes del grupo de investigación pertenezcan a la Dirección de Estudios Generales, el Investigador Responsable deberá solicitar una carta de respaldo al Director de la misma para la constitución oficial ante el Vicerrectorado de Investigación.

7. PROCEDIMIENTO.-

7.1. Conformación de grupos de investigación

N°	Actividad	Responsable	Formato
7.1.1.	Conformar los grupos de investigación.	Investigador Responsable	
7.1.2.	Completar el formato "F-155 Solicitud de constitución de grupos de investigación".		F-155
7.1.3.	Coordinar una reunión con el Decano de la Facultad o el Director de Estudios Generales, según corresponda, para sustentar la creación del grupo de investigación.		F-155
7.1.4.	Revisar el formato "F-155 Solicitud de constitución de grupos de investigación", tema y partes de la investigación, así como los argumentos del Investigador Responsable. Proceder según: <ul style="list-style-type: none"> Si es conforme, elaborar y enviar una carta de respaldo a la Dirección del Centro de Investigación. Continuar con la actividad 7.1.5., anexando el formato "F-155 Solicitud de constitución de grupos de investigación" Caso contrario, dar por finalizado el proceso. 	Decano o Director de Estudios Generales	F-155
7.1.5.	Evaluar la solicitud de constitución del grupo de investigación. Proceder según: <ul style="list-style-type: none"> Si está conforme, continuar con la Actividad 7.1.8. Caso contrario, enviar observaciones al decanato o Director de Estudios Generales, según corresponda, y continuar con la Actividad 7.1.6. 	Director del Centro de Investigación	F-155
7.1.6.	Corregir observaciones en coordinación con el Investigador Responsable.	Decano o Director de Estudios Generales	-
7.1.7.	Enviar los documentos corregidos a la Dirección del Centro de Investigación. Regresar a la Actividad 7.1.5.		
7.1.8.	Enviar formato "F-155 solicitud de constitución de grupos de investigación" y la carta de respaldo firmada al Vicerrectorado de Investigación.	Director del Centro de Investigación	-
7.1.9.	Emitir una Resolución Vicerrectoral avalando la constitución del grupo de investigación.	Vicerrector de investigación	-
7.1.10.	Enviar la Resolución Vicerrectoral al Decano o Director de Estudios Generales, según corresponda.		-
7.1.11.	Informar al Investigador Responsable que fue aprobada la constitución del grupo de investigación.	Decano o Director de Estudios	-

Elaborado por: Jefatura de Procesos	Revisado por: Dirección del Centro de Investigación Dirección de Calidad Académica, Docente y Curricular	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación Vicerrectorado Académico Fecha: Julio 2018
--	---	---

 CÓDIGO: PB-VIN-003	CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN USO PÚBLICO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
		PROCEDIMIENTO VERSIÓN: V.02

N°	Actividad	Responsable	Formato
		Generales	

7.2. Seguimiento de las actividades de los grupos de investigación para su continuidad

N°	Actividad	Responsable	Formato
7.2.1.	Completar y enviar el formato "F-156 Reporte de las actividades de los grupos de investigación" al Decano o Director de Estudios Generales, según corresponda, doce (12) meses después de haber sido emitida la Resolución Vicerrectoral que avaló la constitución del mismo.	Investigador Responsable	F-156
7.2.2.	Evaluar el avance de las actividades del grupo de investigación. Proceder según: <ul style="list-style-type: none"> Si es conforme, elaborar y enviar una carta de respaldo a la Dirección del Centro de Investigación. Continuar con la actividad 7.2.3., anexando el formato "F-156 Reporte de las actividades de los grupos de investigación". Caso contrario, informar al Investigador Responsable que la constitución del grupo ya no será avalada. Finaliza el proceso. 	Decano o Director de Estudios Generales	F-156
7.2.3.	Validar información enviada por el Decano o Director de Estudios Generales, según corresponda. Proceder según: <ul style="list-style-type: none"> Si es conforme la información, enviar carta de respaldo al vicerrectorado de investigación y continuar con la Actividad 7.2.7. Caso contrario, enviar observaciones al Decano o Director de Estudios Generales según corresponda y continuar con la Actividad 7.2.4. 	Dirección del Centro de Investigación	
7.2.4.	Corregir observaciones en coordinación con el Investigador Responsable.	Decano o Director de Estudios Generales	-
7.2.5.	Enviar los documentos corregidos a la Dirección del Centro de Investigación. Regresar a la Actividad 7.2.3.		
7.2.6.	Enviar formato "F-156 Reporte de las actividades de los grupos de investigación" y la carta de respaldo firmada al Vicerrectorado de Investigación.	Director del Centro de Investigación	F-156
7.2.7.	Emitir una Resolución Vicerrectoral avalando la continuidad del grupo de investigación.	Vicerrector de investigación	-
7.2.8.	Enviar la Resolución Vicerrectoral al Decano o Director de Estudios Generales, según corresponda.		-
7.2.9.	Informar al Investigador Responsable que fue aprobada la continuidad del grupo de investigación.	Decano o Director de Estudios Generales	-

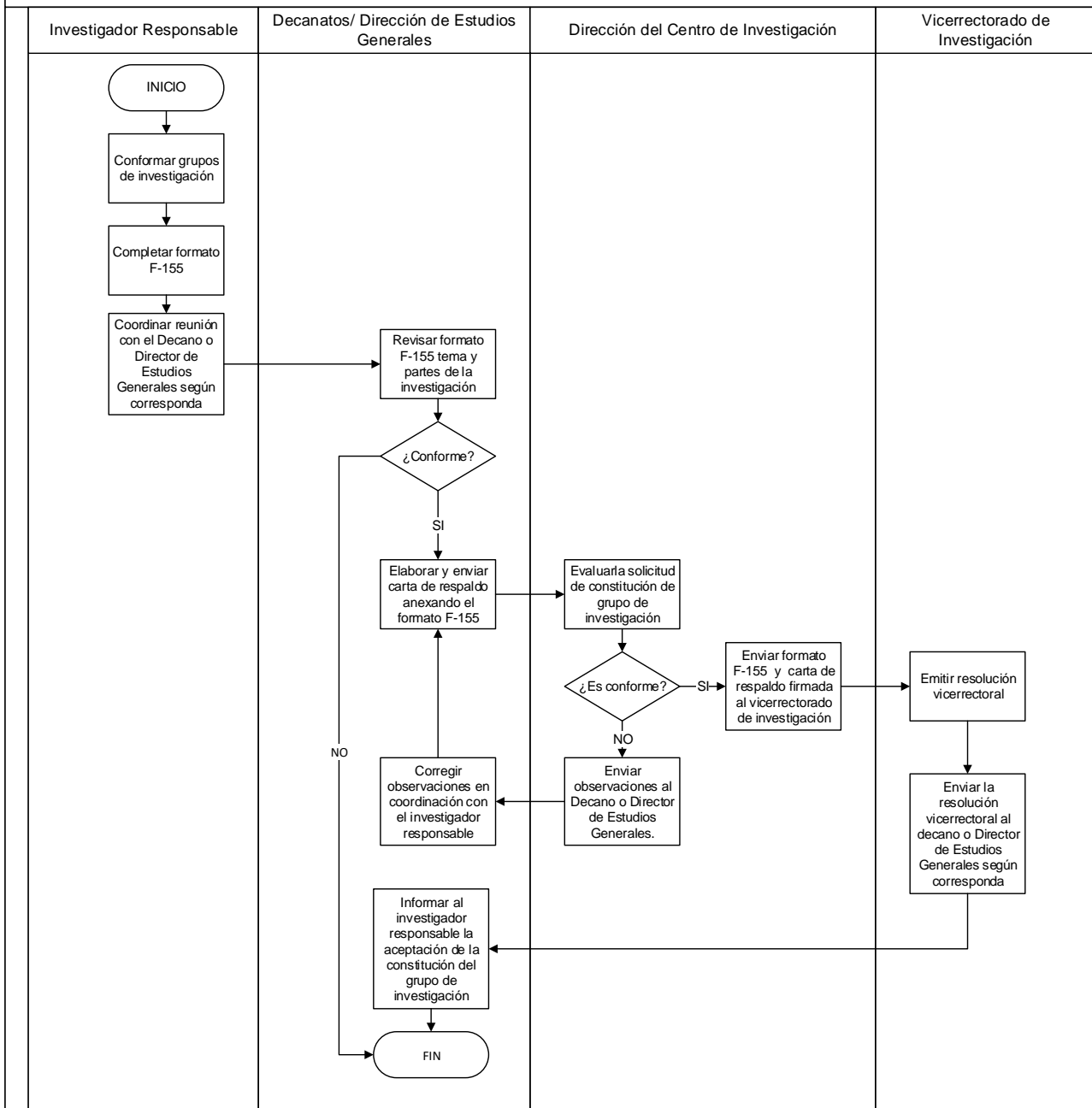
9. DISPOSICIONES FINALES.-

Todos los aspectos no contemplados en el presente procedimiento, serán resueltos por el Director del Centro de Investigación en coordinación con los Decanatos o Dirección de Estudios Generales, según corresponda.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jefatura de Procesos	Dirección del Centro de Investigación	Vicerrectorado de Investigación
	Dirección de Calidad Académica, Docente y Curricular	Vicerrectorado Académico
		Fecha: Julio 2018

Anexo N°01: Diagrama de constitución de grupos de investigación

Título: CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN



Elaborado por: Jefatura de Procesos	Revisado por: Dirección del Centro de Investigación Dirección de Calidad Académica, Docente y Curricular	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación Vicerrectorado Académico Fecha: Julio 2018
--	---	---

Anexo N°2: Seguimiento de las actividades de los grupos de investigación para su continuidad



Elaborado por: Jefatura de Procesos	Revisado por: Dirección del Centro de Investigación Dirección de Calidad Académica, Docente y Curricular	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación Vicerrectorado Académico
		Fecha: Julio 2018